

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1134 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **22 DIC. 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 767/2014 de fecha 12.12.2014 debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES**, R.U.T. 11.783.329-1, a quien se le cancelará la suma de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) más el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el ENCARGADO DE CULTURA.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de APOYO AL DEPARTAMENTO DE CULTURA, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **03 de Diciembre 2014 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.**

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al ENCARGADO DE CULTURA MUNICIPAL.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Alta Veliz Syfrig
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DIRECCION DE OBRAS
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

-----/ *[Signature]*
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 17 de DICIEMBRE del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 11.783.329-1, domiciliada en Santa Olga S/N Constitución, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Doña **CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES** quien cumplirá la función de **APOYO AL DEPARTAMENTO DE CULTURA**.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) mas el 10% de impuesto.

TERCERO: Doña **CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES** será supervisada por el ENCARGADO DE CULTURA, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 03 de Diciembre 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Doña **CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Doña **CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CLAUDIA PAOLA SEGUEL REYES
R.U.T. 11.783.329-1



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/LEIV/dhi.-

